



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 258

POR LA CUAL SE DISPONE LA DESVINCULACIÓN Y BAJA DEL PERSONAL DOCENTE DE ESTE MINISTERIO, QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE JUBILACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 27 de febrero de 2020

VISTO: El Memorándum DGGDP N° 398/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, presentado por el señor Jorge A. Martínez Núñez, Director General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se dispone la desvinculación y baja del personal docente de este Ministerio, que cuenta con Resolución de Jubilación emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda", de conformidad con la notificación institucional recibida del Ministerio de Hacienda, respecto a docentes que a la fecha cuentan con Resolución de Jubilación emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del citado Ministerio;

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 103 dispone: "Del régimen de jubilaciones. Dentro del sistema nacional de seguridad social, la ley regulará el régimen de jubilaciones de los funcionarios y de los empleados públicos, atendiendo a que los organismos autárquicos creados con ese propósito acuerden a los aportantes y jubilados la administración de dichos entes bajo control estatal. Participarán del mismo régimen todos los que, bajo cualquier título, presten servicios al Estado. La ley garantizará la actualización de los haberes jubilatorios en igualdad de tratamiento dispensado al funcionario público en actividad", asimismo, en su Artículo 104 establece: "De la declaración obligatoria de bienes y rentas. Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, a los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, a quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo";

La Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" que en el Capítulo VI "De la terminación de la relación jurídica entre el Estado y sus Funcionarios", Artículo 40 establece: "La relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: b) jubilación...";



Ubicación GPS





"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 258

POR LA CUAL SE DISPONE LA DESVINCULACIÓN Y BAJA DEL PERSONAL DOCENTE DE ESTE MINISTERIO, QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE JUBILACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

- 2 -

La Ley N° 1725/2001 "Que establece el Estatuto del Educador" que en el Artículo 20 dispone: "Las relaciones de trabajo entre empleadores y educadores sean estos de gestión pública o de gestión privada se regirán por esta ley. En los casos no previstos se tendrán en cuenta las normas y principios consagrados en la Ley General de Educación, la Ley del Funcionario Público y el Código Laboral, según el ámbito". Asimismo, en el Artículo 33 establece: "El educador profesional, cualquiera sea la función que desempeñe, cesará en el cargo automáticamente un mes después de cumplidos los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, y desde ese momento el cargo quedará de pleno derecho vacante...";

La Ley N° 2345/2003 "De reforma y sostenibilidad de la caja fiscal. Sistema de jubilaciones y pensiones del sector público" y sus modificatorias;

La Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos";

El Decreto N° 4947 de fecha 20 de agosto de 2010 "Por el cual se establecen procedimientos básicos para la concesión de Jubilaciones y Haberes de retiros otorgados por la caja fiscal de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda", que en su Artículo 3°, Inciso d) establece: "recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja al funcionario en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles para su inclusión en la planilla de jubilados";

Que, el personal del Ministerio de Educación y Ciencias, para acceder a los beneficios de la jubilación se ciñe por lo dispuesto en el Decreto N° 4947/2010, citado en el párrafo precedente, donde se establecen los requisitos y procedimientos básicos para acceder a los mismos, debiendo presentarse en forma voluntaria al Departamento de Jubilaciones de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de esta Cartera de Estado, para iniciar los trámites jubilatorios, conforme a los criterios proveídos por la Dirección de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda;





"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 258

POR LA CUAL SE DISPONE LA DESVINCULACIÓN Y BAJA DEL PERSONAL DOCENTE DE ESTE MINISTERIO, QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE JUBILACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

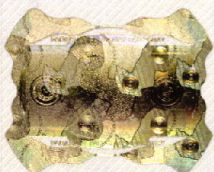
- 3 -

Que, habiéndose cumplido con los presupuestos legales, conforme lo dispone el Decreto N° 4947/2010, luego de ser comunicada la Resolución emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda y acreditar el último sueldo, corresponde desvincular y dar de baja al funcionario afectado de forma inmediata, para su posterior comunicación a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones;

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen D.G.A.J. N° 389/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, en cuya parte conclusiva recomienda "...la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal deberá realizar los procedimientos de rigor respecto al trámite de desvinculación y baja del personal docente que cuenta con resolución respectiva de jubilación emitida por la autoridad de aplicación, así como a los procesos requeridos para garantizar la cobertura de los puestos que en consecuencia han de resultar vacantes...";

La Ley 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en el Artículo 5° refiere: "Funciones. El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano a tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones: i) fortalecer la carrera del Educador a través de políticas de acceso, formación, capacitación, promoción, evaluación, compensación y salida del sistema"; concordante con el Artículo 7° que establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias garantizará la incorporación de las siguientes medidas de gestión... f) promover el uso racional de los recursos humanos, técnicos y financiero..."; así como, con el Artículo 17 que dispone: "El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones... h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera";

Que, el citado cuerpo legal en el Artículo 3° "Competencias" indica: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".





"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 258

POR LA CUAL SE DISPONE LA DESVINCULACIÓN Y BAJA DEL PERSONAL DOCENTE DE ESTE MINISTERIO, QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE JUBILACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

- 4 -

Por tanto, en ejercicios de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **DISPONER** la desvinculación y baja del personal docente de este Ministerio, que cuenta con Resolución de jubilación emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, a proceder a la desvinculación y baja del personal afectado por la presente Resolución, con antigüedad del 01 de marzo del año 2020, asimismo, realizar las gestiones administrativas pertinentes para la asignación de los rubros que resultaren vacantes, a las instituciones educativas conforme a la necesidad emergente.
- 3°.- **DAR** las gracias a todo el personal docente mencionado en el Apartado 1° de la presente Resolución, por los servicios prestados a la patria en la noble labor educativa.
- 4°.- **DISPONER** que el personal docente citado en el anexo de la presente Resolución, deberá presentar la constancia de recepción de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por motivo de "baja del cargo", realizada ante la Contraloría General de la República, acompañado de una copia de cédula de identidad civil, al Departamento de Jubilaciones, de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, a más tardar en fecha 19 de marzo de 2020; para su remisión a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, a los efectos de su inclusión en la planilla de pago de haberes jubilatorios.
- 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 258

- 5 -

ANEXO I

Personal docente que cuenta con Resolución de Jubilación, emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda.

N°	C. I. N°	Nombre y Apellido	Resolución de Jubilación N°	Año de Resolución
1	267.536	LEONARDA ELAINE VILLAGRA DE SOSA	880	28/02/2018
2	281.780	INES AFARA VDA DE CENTURION	4764	14/11/2017
3	362.883	MARIA MERCEDES ANTONIA ROYG DE LLEDO	4903	03/11/2016
4	373.374	RAMON JULIAN RODRIGUEZ HERRERA	10847	14/11/2019
5	380.206	MARIA CONCEPCION CENTURION ORTELLADO	11326	28/11/2019
6	387.905	BLANCA AURORA GONZALEZ DE CABALLERO	12246	30/12/2019
7	389.759	INES LEONOR SILVERO DE VAZQUEZ	2276	24/05/2018
8	394.947	MARIA WILMA ZARZA DE VAZQUEZ	7235	27/08/2019
9	398.637	GERARDO WALDEMAR PFINGST SCHENA	5855	26/12/2016
10	406.204	MARTA ESTHELA ACUÑA DE MELGAREJO	4656	06/11/2017
11	422.172	CECILIO ISIDORO FERNANDEZ LACOUR	1024	07/03/2018
12	446.603	MARIO ROBERTO OJEDA GAMARRA	8917	03/10/2019
13	448.319	SHIRLEY GRISELDA LAFUENTE INSFRAN	8500	20/09/2019
14	456.848	MIRTHA ANGELICA ARGUELLO DE AYALA	11874	16/12/2019
15	456.866	JULIANA MERCEDES SOSA DE PINEDA	3635	01/08/2018
16	493.522	NANCY MIRTHA CAPURRO ALEGRE	5528	18/07/2019
17	510.566	OLINDA FRANCISCA INSFRAN FIGUEREDO	2791	21/06/2018
18	518.191	MARIA ESTHER DAVALOS DE SOSA	1088	15/04/2015
19	523.867	YOLANDA JUANA FERNANDEZ DE MALDONADO	121	09/01/2019
20	525.646	FELICIA RODAS DE FIGUEREDO	4577	01/11/2017
21	609.360	MIRNA CONCEPCION SEGOVIA Vda. DE QUINTANA	58	16/01/2018
22	646.583	NIMIA FERNANDEZ AREVALOS	278	22/01/2020
23	647.586	TEOFILA PAREDES BENITEZ	387	22/01/2019
24	657.731	MARLENE ARLUBINS DE ZARZA	3003	18/08/2015
25	662.471	MARIA CRISTINA IRALA GUTIERREZ	3375	20/07/2018
26	708.800	VICENTE MANUEL LOPEZ RUIZ DIAZ	3226	13/07/2018
27	743.838	STELLA MARIS VALLEJO ROJAS	12168	27/12/2019
28	755.235	DALIA ROCIO LARROSA DE MORENO	5215	03/10/2018
29	755.795	IRMA ISABEL SANTANDER AGUILAR	8084	12/09/2019
30	761.000	DANIELA GIMENEZ OJEDA	1768	03/12/2018





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 258

- 6 -

31	815.854	JULIANA MARGARITA CAZO DE DOMINGUEZ	33	03/01/2020
32	854.831	FULGENCIA GONZALEZ RICARDI	10492	08/11/2019
33	855.549	CARMEN ESTELA GIMENEZ GAMARRA	6155	08/08/2019
34	859.283	DIRSE AGUSTINA MARTINEZ DE GONZALEZ	1808	04/12/2018
35	881.759	REINALDO BRITZ DUARTE	279	22/01/2020
36	885.935	ANA MARIA ISIDORA ALVARENGA DE LUGO	5358	07/12/2018
37	890.018	MARIA LOURDES JARA CRISTALDO	5546	22/12/2017
38	922.523	GRACIELA ROMERO TORRES	272	22/01/2020
39	932.139	GENARA GRACIELA PAEZ VILLALBA	5599	24/10/2018
40	945.986	JUSTINA ELIZABETH VERA DE CRISTALDO	5709	24/07/2019
41	957.352	MAURA MAGDALENA ORTIZ DE ALDANA	200	16/01/2020
42	979.491	EFIGENIA ANTUNEZ DE FRANCO	3707	04/06/2019
43	989.837	ANGEL DARIO ESTALDER CABALLERO	4719	08/11/2017
44	998.807	JUSTO RAMON NUÑEZ FERREIRA	264	22/01/2020
45	1.031.056	MIGUEL ANGEL GONZALEZ	193	15/01/2020
46	1.037.981	NELIDA INOCENCIA ROJAS LUGO	11952	17/12/2019
47	1.038.910	LUZ MARINA DUARTE DE AQUINO	6371	13/08/2019
48	1.046.394	FATIMA CECILIA FARINA DEL RIO	7604	06/09/2019
49	1.056.909	ALBA IRIS DELGADO DE CARDOZO	2566	19/12/2018
50	1.121.891	MABEL GAONA DE LOPEZ	7160	23/08/2019
51	1.166.070	CELSA CONCEPCION COLMAN DE DUARTE	6812	20/08/2019
52	1.171.766	DIONISIA OJEDA TILLERIA	1342	19/03/2018
53	1.177.320	BLANCA CONCEPCION MENA CALDERON	9973	30/10/2019
54	1.207.781	FRANCISCO GAYOZO PAREDES	3179	17/05/2019
55	1.212.791	AMADA ARANDA MORINIGO	8792	26/09/2019
56	1.228.270	LUIS ALBERTO ARRIOLA BOGADO	3501	05/09/2017
57	1.240.250	NORMA JARA ALMADA	3494	29/05/2019
58	1.248.746	MARIA CONCEPCION MENDEZ DE BARRETO	101	09/01/2020
59	1.264.315	VELINDA JADICHI PAREDES DE SPERATTI	4362	18/06/2019
60	1.264.885	ESTELA NOEMI PAREDES ROJAS	214	16/01/2020
61	1.273.187	MYRIAN BEATRIZ GARCIA ALMADA	2077	09/05/2018
62	1.292.396	JOSE BIENVENIDO DELGADO QUINTERO	1937	30/04/2018
63	1.293.295	LISA BEATRIZ MORINIGO LOPEZ	36	12/01/2018
64	1.305.132	ISABELINO GONZALEZ VALDEZ	51	06/01/2020
65	1.307.274	ALCIDES TALAVERA OVIEDO	1604	22/07/2013
66	1.307.797	ALBA INES LOPEZ DE VALDEZ	8632	24/09/2019
67	1.320.754	ROLANDO ARIEL CABALLERO MAIDANA	2938	02/07/2018
68	1.335.619	GLORIA BEATRIZ ROSA DE BENITEZ	12057	19/12/2019
69	1.337.642	ENRIQUETA PASTORA BENITEZ VDA DE CABRERA	12250	30/12/2019
70	1.357.839	REGINA RODRIGUEZ DE AGUILAR	22	03/01/2020





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 258

- 7 -

71	1.359.403	OLIVIA LUISA ALCARAZ DE CORONEL	198	15/01/2019
72	1.365.018	MAXIMA SARA GARCETE DE SANTACRUZ	6972	21/08/2019
73	1.393.887	DEIDAMIA LUCIA GIMENEZ DE ZELAYA	10504	11/11/2019
74	1.403.095	ANTONIA RAQUEL ZELAYA DE FRANCO	9974	30/10/2019
75	1.435.599	MARIA BEATRIZ MEDINA GONZALEZ	3440	28/05/2019
76	1.437.929	OSCAR NARCISO COHENE MENDOZA	387	29/01/2020
77	1.438.441	TOMASA NORMA AYALA GONZALEZ	418	30/01/2020
78	1.456.033	DEL ROSARIO OZUNA VDA DE ORTELLADO	2300	24/05/2018
79	1.470.182	MARIA ELENA SIENKAWIEC SZOSTAK	11870	16/12/2019
80	1.470.341	ARTURO CARDOZO CHENA	2902	28/06/2018
81	1.492.881	DILERMANDO QUIÑONEZ AGUILERA	2845	26/06/2018
82	1.496.537	MARIA DE LOURDES BENITEZ	6144	08/08/2019
83	1.509.367	SILVIA VICTORIA ALFONSO	2887	25/07/2017
84	1.544.756	MIGUEL ANGEL PAREDES CACERES	3089	28/12/2018
85	1.557.225	CLARA VICENTA OCAMPO DE MEDINA	277	22/01/2020
86	1.559.852	MIRTHA ELIZABETH LEIVA DE SANCHEZ	4389	19/06/2019
87	1.561.241	MARIO RAMON LEZCANO ALVAREZ	5853	26/12/2016
88	1.563.585	JUAN ANGEL CABALLERO	1730	17/04/2018
89	1.571.708	AMALIA MIGDONIA VALDEZ VILLAMAYOR	2289	13/12/2018
90	1.576.394	ELIZARDO LUGO CHAVEZ	3006	03/07/2018
91	1.592.235	ZUNILDA ROSALBA RUGGERI DE SEGOVIA	7447	02/09/2019
92	1.598.634	MIRTHA BEATRIZ ALEGRE DE GONZALEZ	11961	17/12/2019
93	1.602.833	VICENTE CANTERO RAMIREZ	11451	05/12/2019
94	1.614.168	LIDER RAMON ROTELA VAZQUEZ	2456	18/12/2018
95	1.677.346	ANA BEATRIZ BENITEZ	7606	06/09/2019
96	1.679.554	HILDA TROCHE DE RODRIGUEZ	12253	30/12/2019
97	1.704.136	AVELINA MARGARITA SANCHEZ ARCE	12054	19/12/2019
98	1.713.380	FANY ELISA ACOSTA DE MALDONADO	443	30/01/2020
99	1.732.426	MARIA GUMERSINDA RECALDE INSAURRALDE	7449	02/09/2019
100	1.733.897	REIMUNDO CENTURION ORTEGA	2359	28/05/2018
101	1.752.960	OSCAR TORRES OLMEDO	2862	28/06/2018
102	1.827.145	MARIA BENITA MENDIETA DE BENITEZ	11881	16/12/2019
103	1.864.179	DOLLY MABEL CANDIA AYALA	11960	17/12/2019
104	1.864.283	PEDRO RAMON GONZALEZ BENITEZ	11284	26/11/2019
105	1.948.797	CATALINA CENTURION DE ARGUELLO	11953	17/12/2019
106	1.952.450	EVE NILSE GIMENEZ CABRERA	6618	16/08/2019
107	2.041.216	OSCAR RAMON TORALES	10942	20/11/2019
108	2.103.376	JUAN DOMINGO FLEITAS FERREIRA	271	22/01/2020
109	2.106.065	MARCIAL MELGAREJO TRINIDAD	280	22/01/2020
110	2.118.704	FÁTIMA CONCEPCIÓN AMARILLA	11429	03/12/2019
111	2.129.777	LUCIA ETELVINA RUIZ DIAZ DE VEGA	145	13/01/2019
112	2.190.257	LIZ CONCEPCION TORRES ARGUELLO	194	15/01/2019





MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 258

- 8 -

113	2.241.096	DARIO RUBEN ALCARAZ ALARCON	6307	12/08/2019
114	2.251.743	FULVIA RAQUEL MELO DE GARCIA	4147	13/10/2017
115	2.270.287	GLADYS GONZALEZ CANTERO	6081	07/08/2019
116	2.702.318	ESTER ORTIZ DE MORINIGO	3512	25/07/2018
117	2.962.169	ZUNILDA ROJAS RODRIGUEZ	102	09/01/2020

